Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución P N° 215/18 Expte. N° 7582/2017

Buenos Aires, 27 de febrero de 2018

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de acceso a la red celular GSM con provisión de sim card -sin provisión de aparatos- con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de cuatro (4) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 562/2017 (conf. fs. 18/20) se contrató con la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6796/2017 (ver fs. 22).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación a fs. 37 la Dirección de Sistemas del Tribunal manifiesta y justifica la necesidad de dar continuidad al servicio citado en el visto con la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." a la cual solicitó su conformidad para dar continuidad al mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 562/17, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 36 y 43.

Que se efectuó a fs. 39 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°),

apartado a) del régimen establecido en el decreto 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." el servicio de acceso a la red celular GSM con provisión de sim card -sin provisión de aparatos- con destino a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por el término de cuatro (4) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 562/17, por la suma total de pesos sesenta y cinco mil trescientos cinco con ocho centavos ($ 65.305,08.-), a razón de pesos dieciséis mil trescientos veintiséis con veintisiete centavos ($ 16.326,27) mensuales más el valor que surja de la utilización de las mismas por los consumos excedentes generados a un valor final por minuto excedente de setenta y cinco centavos de peso ($ 0.75), en un todo de acuerdo a lo manifestado a fs. 36 y 43.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-1-4-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

AES

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION